

DECRETO RELATIVO A PROCURADORES

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 10 de Diciembre de 1893

Publicada en La Gaceta No. 94 del 16 de Diciembre de 1893

El Presidente de la República á sus habitantes, Sabed:

Que los Representantes del Pueblo han ordenado lo siguiente:

La Asamblea Nacional Constituyente, en uso de sus facultades, decreta:

Art. 1º.- Derógase la ley de 1º de Febrero de 1893, que trata de la manera de obtener el título de Procurador, quedando vigentes, mientras empieza á regir la nueva Constitución, las leyes de 11 de Marzo de 1875 y el artículo 9º de la ley de 9 de Marzo de 1885.

Art. 2º.- Esta ley empezará á regir desde la fecha de su publicación.

Al Poder Ejecutivo – Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente – Managua, 10 de Diciembre de 1893 – Francisco Montenegro, D. P – Alberto Gámez – D. S – Agustín Duarte, D. S.

Por tanto: Ejecútese – Managua, 11 de Diciembre de 1893 – **J. S. Zelaya** – El Ministro de Justicia – **José Madriz.**